

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 19 de diciembre de 2014



Universidad de Valladolid

Secretaría General

**COMPLEMENTOS
AUTONOMICOS
DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR FUNCIONARIO
Y CONTRATADO**

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO**

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de.....
de fecha.....19 de diciembre.....2014

La Secretaría General,



**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE DICIEMBRE DE
2014**

ANEXO I

COMPLEMENTO

DE

RECONOCIMIENTO

DE LA

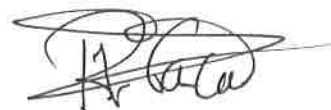
LABOR DOCENTE

DEL PDI FUNCIONARIO

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de.....
de fecha.....

La Secretaría General,



Complemento de reconocimiento de la labor docente como funcionario

<u>Nif</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cce</u>	<u>Dedicacion</u>	<u>F.Efectos</u>
09336533M	GUERRA DOCE ELISA	PTUN	C08	01/08/14

TOTAL: 1

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de... 6... 8...
de fecha... 19... día... de... 2014

La Secretaria General,



ANEXO II

COMPLEMENTO

DE

RECONOCIMIENTO

DE LA

LABOR INVESTIGADORA

DEL PDI FUNCIONARIO

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de...*6.11.14*.....
de fecha...*19 de noviembre de 2014*.....

La Secretaría General,



Complemento de reconocimiento de la labor investigadora

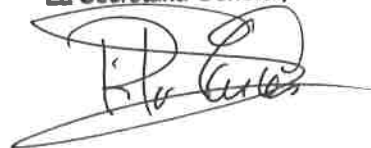
Nif	Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
09288816J	ALAMO MARTIN TERESA DEL	PTEU	C12	01/12/14
09336533M	GUERRA DOCE ELISA	PTUN	C08	01/08/14

TOTAL: 2

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de...*14 de diciembre de 2014*...
de fecha...*14 de diciembre de 2014*...

La Secretaria General,



ANEXO III

COMPLEMENTO DE

RECONOCIMIENTO

POR LOS CARGOS ACADÉMICOS

DESEMPEÑADOS EN LA GESTIÓN

UNIVERSITARIA POR EL PDI

FUNCIONARIO

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO**

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de...
de fecha... 19... diciembre... 2014

La Secretaría General,



Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en gestión universitaria

Apellidos y Nombre	Categoría del Cargo	F.Efectos
ALBENIZ JIMENEZ ANA CARMEN	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/08/14
BLANCO RODRIGUEZ SUSANA	SECRETARIO DEPARTAMENTO	01/09/14
DIEZ ESPINOSA JOSE RAMON	COORDINADOR COU	01/11/14
DOMINGUEZ LUELMO ANDRES AUGUSTO	DECANO FACULTAD/DIRECTOR E.T.S / DIRECTOR ESCUELA UNIVERSITARIA	01/11/14
LORENZO TOLEDO RUBEN MATEO	DECANO FACULTAD/DIRECTOR E.T.S / DIRECTOR ESCUELA UNIVERSITARIA	01/10/14
MARTIN VILLAMOR PEDRO GABRIEL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/10/14
PEROJO ARRONTE MARIA EUGENIA	SECRETARIO DEPARTAMENTO	01/11/14
RODRIGUEZ PEQUEÑO MARIA MERCEDES	SECRETARIO DEPARTAMENTO	01/08/14

TOTAL: 8

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO**

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de... *6/11*
de fecha... *1.9 de diciembre 2014* ...

La Secretaría General,



ANEXO IV

COMPLEMENTO

DE

RECONOCIMIENTO

DE LA

LABOR INVESTIGADORA

DEL PDI CON

CONTRATO LABORAL FIJO

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de...
de fecha... 2014

La Secretaría General,



Complemento de reconocimiento de la labor investigadora

Nif	Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
75016754T	FERNÁNDEZ ARAQUE ANA MARÍA	PCOLA	C08	01/08/14

TOTAL: 1

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO**

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de...*14 de agosto*...
de fecha...*14 de agosto de 2014*...

La Secretaria General,





Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretaria General
A Srs. Vicerrectores
A los Interesados

Fecha: 22 de diciembre de 2014

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó nombrar la representación estudiantil en la siguientes Comisiones:

Comisión Permanente:

Víctor Almendros Abad
Irene de Olmos Raposo

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado:

Laura Albillo Díaz

Roberto Varga Varga

Comisión Estudiantes:

Lara Borondo Rodríguez

Irene de Olmos Raposo

Propuesta de Comisión Económica:

Rodrigo Álamo Sanz

Roberto Varga Varga

Propuesta de Comisión de Investigación:

Emilio José González Marín

Roberto Vaga Varga

Propuesta de Relaciones Institucionales:

Rodrigo Álamo Sanz

Emilio José González Marín

Propuesta de Comisión de Distintivos Honoríficos:

Emilio José González Marín

D. Rodrigo Álamo Sanz

Vº Bº

El Rector



Fdo: Luis Manuel Navas Gracia

Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras

(Por delegación R.R. 16 de diciembre de 2014)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar Garcés García

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretaria General

Fecha: 22 de diciembre de 2014

A Sr. Vicerrector de Profesorado

D. Iñigo Sanz Rubiales

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó, en virtud del artículo 142 de los Estatutos de la UVA, proponer al Rector el nombramiento de D. Iñigo Sanz Rubiales del área de Ciencias, Sociales Jurídicas y de la Comunicación en sustitución de D.^a Montserrat Hoyos Sancho.

Vº Bº



El Rector

Fdo.: Luis Manuel Navas Gracia

Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras

(Por delegación R.R. 16 de diciembre de 2014)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar Garcés García

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

INTEGRACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Disposición Adicional Segunda L.O. 4/2007, de 12 de abril)

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA INICIAL	CÓDIGOPLAZA	CATEGORIA FINAL
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS, PALENCIA	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K024K39/RP03001	Profesor Titular de Unviersidad

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de...⁹...
de fecha...¹⁹...^{de octubre}...²⁰¹⁴

La Secretaria General,



DOTACIONES PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	UD	C_C_E	DED.
HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA, PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Segovia	040G	Profesor Ayudante Doctor	TC
CIRUGÍA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	Fisioterapia	E.U. de Fisioterapia, Soria	011E	Profesor Ayudante Doctor	TC
FILOSOFÍA (FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA MORAL, ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES)	Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid	028A	Profesor Ayudante Doctor	TC
FÍSICA TEÓRICA, ATÓMICA Y ÓPTICA	Óptica	Facultad de Ciencias, Valladolid	033C2	Profesor Ayudante Doctor	TC
FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	Historia e Instituciones Económicas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Valladolid	034B	Profesor Ayudante Doctor	TC
INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	Ingeniería Agroforestal	E.U. Ingenierías Agrarias, Soria	042D	Profesor Ayudante Doctor	TC
INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	Ingeniería Agroforestal	E.U. Ingenierías Agrarias, Soria	042D	Profesor Ayudante Doctor	TC
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería Industriales, Valladolid	048B	Profesor Ayudante Doctor	TC
LENGUA ESPAÑOLA	Lengua Española	Facultad de Educación, Segovia	049G	Profesor Ayudante Doctor	TC
PSICOLOGÍA	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Educación y Trabajo Social, Valladolid	059A	Profesor Ayudante Doctor	TC
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Educación y Trabajo Social, Valladolid	068B	Profesor Ayudante Doctor	TC

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO**

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de...
de fecha... 2014

La Secretaria General,





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretaria General

Fecha: 22 de diciembre de 2014

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó aprobar la primera fase del Plan de Organización Docente para el curso 2015/2016.

Vº Bº



El Rector

Fdo.: Luis Manuel Navas Gracia

Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras

(Por delegación R.R. 16 de diciembre de 2014)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar Garcés García

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid



**Fundación
General de la
Universidad
de Valladolid**

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 19 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SU FUNDACIÓN GENERAL CON FECHA 20 DE
FEBRERO DE 2008**

En Valladolid, a XX de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte **DON DANIEL MIGUEL SAN JOSÉ**, nombrado por Acuerdo 52/2014, de 5 de junio, de la Junta de Castilla y León, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 90 y 93.i) de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León;

Y de otra **DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA**, Director de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las facultades que el artículo 25 de sus Estatutos atribuyen al Director de la Fundación:

Y reconociéndose ambas partes plena capacidad jurídica y legitimación para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

Único.- El Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Instituciones el 20 de febrero de 2008, modificado en este punto por acuerdo de fecha 20 de febrero de 2012 por el que aquel se modificó y prorrogó, prevé en su Cláusula Novena la regulación referida a su duración, prórroga y modificación. Conforme con ella, en su nueva redacción que prevé prórrogas anuales, el 20 de febrero de 2013 se produjo el vencimiento de la prórroga



Universidad de Valladolid



**Fundación
General de la
Universidad
de Valladolid**

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 19 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

anual del Convenio, concertada mediante el mismo acuerdo de 20 de febrero de 2012 citado, si bien la voluntad de ambas Instituciones es continuar con la colaboración allí prevista en aras a la optimización de la gestión de los bienes y servicios encuadrados en su ámbito de desarrollo.

De conformidad con lo anterior, ambas partes acuerdan la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Instituciones el 20 de febrero de 2008, en los términos concretos que quedan expresados en la siguiente.

CLÁUSULA

ÚNICA.- Prórroga del Convenio.

Se acuerda una nueva prórroga del Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2008, y ya prorrogado hasta el 20 de febrero de 2013 mediante acuerdo de 20 de febrero de 2012, por un período también de un año que concluirá el 18 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado la presente prórroga y modificación del Convenio en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por la Universidad de Valladolid

Por la Fundación General de la UVA,

Fdo. Daniel Miguel San José

Fdo. Fco. Javier Zaloña Saldaña



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 19 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE DESARROLLA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID LA NORMATIVA ESTATAL BÁSICA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las diferentes disposiciones reglamentarias estatales que la han desarrollado (esencialmente, la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la posterior Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas) poseen un carácter básico en gran parte de su contenido regulador, que, aun reconociendo el olvido sistemático en sus disposiciones de las universidades públicas, obliga a la propia Universidad de Valladolid a aplicar directamente la mayor parte de las medidas incorporadas en tal normativa. Es relevante, a estos efectos, tener en cuenta cómo el Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, no incluye en su ámbito de aplicación a las universidades públicas, a pesar de su integración en el sector público autonómico, conforme a la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, que parecería abocar a una solución autonómica más integradora en el futuro, conforme con la propia normativa estatal.

Por ello, se hace necesario que el Consejo de Gobierno, en ejercicio de la autonomía institucional, aborde un desarrollo reglamentario que, sin menoscabo de la virtualidad de esta normativa estatal vinculante, permita su implementación sin disfunciones procedimentales u organizativas, de modo que la implantación de la factura electrónica y el registro contable de facturas atiendan al fin estatutariamente previsto de *"fomentar la integración y el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general"* (artículo 6.2.d) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.).

En consecuencia, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Valladolid, este Consejo de Gobierno procede a la aprobación del ACUERDO POR EL QUE SE DESARROLLA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID LA NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS, en los términos que se expresan a continuación.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 19 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa se dirige a desarrollar en el ámbito de la Universidad de Valladolid, las disposiciones estatales básicas referidas a la implantación de la factura electrónica y al registro contable de facturas en el sector público.

Artículo 2. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la Universidad de Valladolid.

1. Con base en la aplicación analógica de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la Universidad de Valladolid da cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6 de esta norma legal, a través de su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (PGEFe).
2. En cualquier caso, estarán excluidas de la obligación de facturación electrónica, en los términos previstos en dicha Ley 25/2013, todas las facturas por importe de hasta 5.000 euros.

Artículo 3. Determinación de los órganos y estructuras-competentes.

La estructura orgánica en materia de gestión económico-presupuestaria que dará cumplimiento a las exigencias derivadas de la Ley 25/2013, así como del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá la siguiente composición:

- a) Órgano gestor, que integra las funciones de órgano de contratación: Universidad de Valladolid-Rectorado.
- b) Oficina contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos; de este Servicio se considerarán dependientes funcionalmente, en la materia objeto de esta norma, todas las unidades intervinientes en la gestión presupuestaria y financiera, con base en el sistema contable de la Universidad denominado UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.
- c) Unidades tramitadoras: tendrán este carácter las unidades gestoras previstas en el Presupuesto correspondiente de la Universidad de Valladolid, en cuanto se hallen incorporadas al catálogo previsto en el artículo 4; también se podrá atribuir esta calificación a determinadas unidades, con vinculación funcional a más de una unidad gestora, para que su actuación como tramitadora obedezca a tal vinculación múltiple. En el ejercicio de estas funciones estarán coordinadas por el Servicio de Gestión Económica.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 19 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 4. Catálogo de unidades tramitadoras y usuarios del sistema.

1. Corresponderá al Gerente de la Universidad, a propuesta del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, establecer y actualizar, con publicidad a través del Tablón Electrónico de Anuncios, el catálogo de unidades tramitadoras. Las modificaciones de este catálogo se trasladarán inmediatamente desde el Servicio de Tecnologías de la Comunicación y la Información al órgano responsable del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas de Registro (DIR3), dependiente de la Administración General del Estado.
2. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos determinará los grupos de usuarios, con su usuario responsable, que hayan de intervenir en los procedimientos referidos al objeto de esta normativa, vinculados a cada una de las citadas unidades tramitadoras. Esta determinación se comunicará formalmente a los interesados.

Artículo 5. Inscripción de facturas procedentes del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en el Registro Contable incluido en el Sistema UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

1. El registro contable de facturas de la Universidad de Valladolid estará integrado en su Sistema Contable UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO; a través de él se producirá la recepción y alta de las facturas electrónicas que los proveedores de bienes y servicios de la Universidad hayan de presentar en el PGEFe; operará automáticamente el registro contable de las mismas, para su posterior tramitación de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.
2. Por resolución de la Gerencia, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios, podrán fijarse los supuestos en los que, por problemas de operatividad técnica del citado sistema contable, se produzca un rechazo automático de determinadas facturas electrónicas desde el PGEFe, con previsión de las medidas para la adecuada gestión económico-presupuestaria en tales casos, dentro del marco legal vigente.
3. Dado que la recepción de facturas en el PGEFe no tiene atribuidos más efectos que los de su registro administrativo, el contratista podrá anular su factura presentada en el PGEFe, previa solicitud a través del mismo, en tanto no se haya conformado la factura por el responsable de la unidad gestora, ni reconocido la correspondiente obligación; esta actuación conllevará la aceptación automática de la anulación en el sistema contable universitario. En el caso de facturas ya conformadas, la solicitud de anulación por el contratista exigirá su estimación por la propia Universidad, con pérdida de efectos de las actuaciones subsiguientes de gestión presupuestaria y contable.
4. El registro contable de facturas de la Universidad de Valladolid permitirá a los proveedores el acceso a la información relevante en los términos previstos en la normativa estatal básica aplicable.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 19 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 6. Control interno.

El Servicio de Control Interno de la Universidad Valladolid tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas y a la contabilidad en cualquier momento.

Artículo 7. Archivo y custodia de la información.

Como parte del patrimonio documental de la Universidad Valladolid, corresponderá al Archivo Universitario, en relación con las facturas electrónicas, adoptar o proponer, en su caso, las medidas necesarias para su gestión archivística, de acuerdo con el Reglamento del Archivo de la Universidad de Valladolid, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, y la restante normativa de aplicación en la materia; en su caso, esta gestión podrá basarse en el propio PGFEe, en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Disposición final primera. Modificación del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid.

El artículo 1.1 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2000 y modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 27 de mayo de 2009, queda redactado como sigue:

“1. La Universidad de Valladolid dispondrá de un sistema automatizado de registro general único y común, para todos sus órganos, servicios y unidades administrativas, que incorporará el Registro Electrónico previsto en el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid; no obstante, se reconocerá, en su caso, plena eficacia jurídica a los asientos producidos en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado, como consecuencia de la adhesión de la Universidad de Valladolid al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.”.

Disposición final segunda. Modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

1. Por razones de seguridad jurídica, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se reflejará, cuando proceda, la obligación de facturación electrónica, conforme a los términos previstos en la Ley 25/2013, en el presente acuerdo y en la restante normativa de aplicación.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 19 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

2. La obligación contemplada en la disposición adicional trigésima tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cuanto a identificación de órganos en todas las facturas, se cumplirá atendiendo a lo previsto en el artículo 4 y a sus disposiciones de desarrollo. Asimismo, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se podrá dejar constancia de cualquier otra mención que, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, se considere procedente incorporar a las facturas electrónicas, en orden a facilitar su tramitación administrativa; la obligatoriedad de estas menciones podrá extenderse a todas las facturas, mediante la oportuna resolución de Gerencia, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente acuerdo normativo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo lo previsto en el artículo 2.2 y en la disposición final segunda.1, que entrará en vigor el 15 de enero de 2015, de acuerdo con lo establecido en la disposición final octava.a) de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Vº Bº
El Rector



Fdo.: Luis Manuel Navas Gracia
Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras
(Por delegación R.R. 16 de diciembre de 2014)

La Secretaria General

Fdo.: Pilar Garcés García